

BASES REGULADORAS 2016 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS E INVERSIONES TURÍSTICAS, SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE ITINERARIOS URBANOS Y DE SENDERISMO.

Base 1: INTRODUCCIÓN

Base 2: OBJETO

Base 3: MARCO NORMATIVO

Base 4: ENTIDADES BENEFICIARIAS

Base 5: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Base 6: FORMULARIO DE SOLICITUD Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN

Base 7: DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Base 8: PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN, PLAZO PARA RESOLVER Y EFECTOS DEL SILENCIO

Base 9: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Base 10: GASTOS SUBVENCIONABLES

Base 11: ÓRGANOS, PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Base 12: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

BASES

Base 1: INTRODUCCIÓN

Estas normas se aplicarán a las solicitudes de subvención presentadas por los ayuntamientos de la provincia de Valencia, para la realización o mejora de infraestructuras e inversiones turísticas, señalización turística de itinerarios urbanos y de senderismo. La presente convocatoria de subvención será instruida por el *Patronat Provincial de Turisme de València*, resolviéndose por su Vicepresidenta, a propuesta de la Comisión de Valoración, siguiendo el procedimiento previsto en las Bases de ejecución del presupuesto para el 2016 y demás disposiciones concordantes.

Base 2: OBJETO

El Patronato Provincial de Turismo, con su política de subvenciones, quiere mantener la cooperación y la colaboración económica con los ayuntamientos, de la provincia de Valencia, para el fomento y el desarrollo turístico de la provincia de Valencia, a través de

la realización o mejora de las infraestructuras turísticas, señalización turística de itinerarios urbanos y de senderismo, así como el desarrollo de proyectos que posibilitan el impulso del sector turístico, mediante la aprobación para la concesión de dichas ayudas del plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2016, aprobado el 15 de diciembre de 2015 por el Consejo Rector

Las presentes Bases, en aplicación del citado plan estratégico de subvenciones, tienen por objeto regular el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, para la concesión durante el año 2016, de subvenciones destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en la realización de los diferentes proyectos cuya finalidad sea la una de las contempladas en la presente bases:

- Adecuación de entornos urbanos, monumentales o paisajísticos susceptibles de generar oferta turística.
- Adecuación de la accesibilidad de los recursos turísticos de personas con alguna discapacidad motora o sensorial.
- La salvaguarda del medio ambiente y los valores ecológicos de la provincia de Valencia.
- La mejora de los espacios de uso turístico o de recursos turísticos tendentes a configurar un producto turístico más competitivo respecto a los aspectos y equipamientos urbanos, de accesibilidad, puesta en valor de recursos turísticos de carácter natural, paisajístico, histórico-artístico y medioambientales, y señalización turística de los mismos.
- Creación de puntos de información turística estacional.

El plazo para la realización de la actividad subvencionada comienza el **1 de enero de 2016 y se extenderá hasta la finalización del plazo de justificación.**

Base 3: MARCO NORMATIVO

Las ayudas se concederán en concepto de subvención sujetándose las mismas a estas Bases y en lo no previsto expresamente en ellas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción actualizada de fecha 30/12/2013 y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Base 4: ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán solicitar estas subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Valencia.

Base 5: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición precediéndose en consecuencia a su archivo con los efectos previstos en el número 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 6: FORMULARIO DE SOLICITUD Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN

Los interesados deberán presentar su solicitud, ajustada al modelo normalizado que se adjunta a las presentes Bases y cuya plantilla se encuentra, asimismo, en la Web del organismo www.valenciaturisme.org, en el Registro General de la Diputación Provincial de Valencia, sito en la calle Serranos, nº 2, de Valencia.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberá procederse de forma inmediata y, como máximo, hasta el último día del plazo establecido, a comunicar esta circunstancia al Patronato Provincial de Turismo, por correo electrónico a la dirección publicacions.turisme@dival.es, por fax: 96.388.72.20 o por cualquier otro medio que permita tener constancia de ello.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Base 7: DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las entidades solicitantes, junto con la solicitud, deberán aportar los siguientes documentos:

1. Memoria y proyecto firmado, de la acción a desarrollar, donde se motive y justifique detalladamente la necesidad y repercusión de la actividad a subvencionar, junto con su presupuesto.
2. Certificaciones emitidas por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto

en el artículo 22.2 del R.D. 887F/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Certificación acreditativa de no disponer de ninguna otra ayuda, subvención así como ingreso afectado para la actividad de que se trate, otorgada por otro Organismo, entidad o particular y, en caso contrario, indicar el importe y Organismo, entidad o particular que la hubiera concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención principal, no sobrepase el coste de la actividad objeto de la subvención.
4. Compromiso de comunicar al *Patronat Provincial de Turisme de València*, cualquier ayuda, subvención o ingreso que tuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.
5. Certificado acreditativo del número de habitantes de derecho del municipio conforme a las cifras oficiales de población del INE.
6. Declaración responsable de estar al corriente en el momento de la concesión, de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, respecto al Patronato Provincial de Turismo y a la Excm. Diputación Provincial derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

Base 8: PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN, PLAZO PARA RESOLVER Y EFECTOS DEL SILENCIO

Para la concesión de las subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

1. Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, estableciéndose un orden de prelación y porcentaje de subvención una vez aplicados los criterios indicados en el punto siguiente.

2. Los criterios que se valorarán para la concesión de ayudas son:

A.- Serán objeto de valoración por la Comisión indicada en la Base 1:

- **Características de la actividad:** Adecuación de entornos urbanos, monumentales o paisajísticos susceptibles de generar oferta turística; Adecuación de la accesibilidad de los recursos turísticos de personas con alguna discapacidad motora o sensorial; La mejora de los espacios de uso turístico o de recursos turísticos tendentes a configurar un producto turístico más competitivo respecto a los aspectos y equipamientos urbanos, de accesibilidad, puesta en valor de recursos turísticos de carácter natural, paisajístico, histórico-artístico y medioambientales, y señalización turística de los mismos.(20 puntos); Integración del proyecto con otros proyectos o iniciativas turísticas existentes o en ejecución en la provincia de Valencia, de manera que sea susceptible de genera una oferta conjunta; Carácter innovador,

originalidad en los planteamientos y soluciones ofrecidas en las actuaciones propuestas. (15 puntos); La salvaguarda del medio ambiente y los valores ecológicos de la provincia de Valencia; Que las actuaciones solicitadas se planteen bajo criterios de sostenibilidad turística; Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento. (10 puntos).

- **Declaración del municipio de interés turístico:** Destino turístico: (5 puntos); Destino vacacional (3 puntos); Atracción turística (1 punto).
- **Calidad técnica de la memoria o proyecto:** Coherencia de las instalaciones e infraestructuras y/o señalética, ofreciendo una imagen uniforme de los equipamientos (20 puntos); Efectos favorecedores que incrementen la actividad turística (15 puntos); Cuidado del entorno urbano, monumental o paisajístico donde se desarrolle según su naturaleza (10 puntos).

B.- Número de habitantes de la entidad solicitante conforme al último censo actualizado previo a la fecha de presentación de la solicitud:

B.1 Ayuntamientos:

- Municipios de hasta 2.000 habitantes: 20 puntos.
- Municipios de 2.001 a 10.000 habitantes: 17 puntos.
- Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes: 15 puntos.
- Municipios de 20.001 a 25.000 habitantes: 10 puntos.
- Municipios de 25.001 a 50.000 habitantes: 6 puntos.
- Municipios de más de 50.000 habitantes: 4 puntos.

El “valor del punto” se obtiene dividiendo el 100 % del presupuesto de esta convocatoria para cada una de las aplicaciones, entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes de la misma que hayan obtenido por lo menos 30 puntos.

Una vez aplicados los criterios de valoración, se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación hasta agotar el crédito disponible.

El importe del proyecto presentado no podrá ser superior, en ningún caso, a 10.000 €.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legítima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la subvención

Base 9: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria asciende a **180.000 €**, y se harán efectivas a cargo de las aplicaciones 43000.76200, del Presupuesto de Gastos del *Patronat Provincial de Turisme de València* de 2016.

La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste total de la actividad subvencionable. En el supuesto de que la subvención provincial concurren con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso público o privado, el importe de la subvención provincial nunca podrá superar, en concurrencia con dichos ingresos, el importe final de la acción subvencionable; debiendo reducirse proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

Si el presupuesto inicial aportado por la Entidad experimenta alguna variación, y supusiera minoración, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente, mientras que si implicase aumento, no experimentará variación alguna.

Por corresponder el importe de la subvención concedida a un porcentaje del presupuesto presentado por el peticionario, éste deberá justificar el 100% de dicho presupuesto, en el caso de que la justificación no alcanzara este porcentaje, la cantidad concedida será minorada manteniendo el porcentaje en su día concedido sobre la cantidad justificada, debiendo el ayuntamiento reintegrar la parte que corresponda, una vez presentado el proyecto por el ayuntamiento en el *Patronat Provincial de Turisme de València*, éste fijará el porcentaje definitivo sobre el presupuesto aprobado.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, mediante comunicación al domicilio facilitado por el interesado, para que en el plazo de 10 días a partir de la comunicación, proceda a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Cada entidad deberá presentar una única solicitud con las iniciativas que desee desarrollar.

Base 10: GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan al objeto del proyecto presentado en el ejercicio 2016.

No se considerarán gastos subvencionables: Minutas de abogados y nóminas de personal.

Base 11: ÓRGANOS, PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y NOTIFICACIÓN

A) La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión corresponde al departamento gestor del *Patronat Provincial de Turisme de València*. El funcionario responsable de ese departamento será el instructor del procedimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la LGS, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Dentro de esta fase de instrucción se establece una subfase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Del resultado de esta preevaluación el responsable del departamento gestor emitirá informe preceptivo en todo expediente en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

De la evaluación definitiva se encargará una Comisión de Valoración compuesta por: la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo, e integrada por los siguientes vocales: el Gerente y dos Técnicos del Patronato Provincial de Turismo, que evaluarán con arreglo a los criterios señalados en la Base 8.

El instructor, a la vista del expediente del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de

solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La propuesta de resolución definitiva contendrá los beneficiarios propuestos, la evaluación y criterios de valoración seguidos, así como las solicitudes desestimadas.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

La concesión de la subvención corresponderá a la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo.

B) A los efectos de NOTIFICACIÓN a los INTERESADOS, el acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, el citado acuerdo resolutorio se publicará en la página Web del Patronato Provincial de Turismo, www.valenciaturisme.org.

Base 12: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El plazo para la justificación de la actividad subvencionada finalizará el día 31 de octubre de 2016.

Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios, previa presentación de los correspondientes justificantes en el Registro General de la Diputación de Valencia, no pudiendo exceder, en ningún caso, de la fecha anteriormente mencionada debiendo presentar, para la aprobación del pago de la ayuda económica, la siguiente documentación (**ANEXO I**):

1. Dossier del proyecto subvencionado, exhaustivo, de forma que demuestre la difusión de la marca «València Turisme » y que acredite, asimismo, que el citado proyecto se ha llevado a cabo por parte del Ayuntamiento, según el objeto del

mismo, incluyendo reportaje fotográfico en el que figuren las señales instaladas con el logotipo de la marca turística del *Patronat Provincial de Turisme de València*.

2. Acuerdo de adjudicación indicando en el mismo, el procedimiento seguido, datos del adjudicatario, importe de la adjudicación y aplicación presupuestaria.
3. Certificación en la que se haga constar el Número de Identificación Fiscal, así como los datos bancarios, de acuerdo con la normativa y formularios aprobados por la Intervención de Fondos de esta Corporación (Alta de Terceros), disponible en la Web del Patronato Provincial de Turismo.
4. **Facturas o certificaciones de obra originales** cuyo concepto deberá coincidir con el objeto de la subvención.
5. Certificado del Secretario/Interventor del ayuntamiento, que contenga: Alta en el inventario; Relación de las facturas o certificaciones presentadas detallando: número, proveedor, CIF proveedor; Base imponible, IVA, con expresión de si es deducible o no, e importe bruto.
6. Acuerdos de aprobación de las facturas o certificaciones; y que no han sido presentadas para justificar ninguna otra subvención.
7. Acta de recepción, de la obra o suministro.
8. Acreditación del cumplimiento de la obligación del beneficiario de colocar en lugar bien visible un cartel informativo.

SOL·LICITUD DE LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIO
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCION/

<u>ENTITAT SOL·LICITANT /ENTIDAD SOLICITANTE</u>	<u>CIF</u>
<u>DIRECCIÓ DIRECCIÓ/</u>	<u>CP</u>
<u>LOCALITAT /LOCALIDAD</u>	<u>TELF.</u>
<u>CORREU ELECTRÓNIC CORREO ELECTRÓNICO/</u>	<u>FAX</u>
<u>NOM. PRESIDENT,SECRETARI</u> <u>/PRESIDENTE,SECRETARIO</u>	<u>EN QUALITAT</u> <u>DEN CALIDAD</u> <u>DE/ E</u>
<u>IMPORT QUE SE SOL·LICITA/IMPORTE QUE SE</u> <u>SOLICITA</u>	
<u>IMPORT DEL PROJECTE/ACTUACIÓ/IMPORTE DEL</u> <u>PROYECTO /ACTUACIÓN</u>	

EXPOSA/ EXPONE:

Que el *Patronato Provincial de Turismede València* ha convocat la campanya de subvencions per a ajuntaments, per a este exercici, per a la realització o millora d'infraestructures i inversions turístiques, senyalització turística d'itineraris urbans i de senderisme. DECLARE responsablemente no estar incurs en cap de les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiari establides en l'article 13.2 i 3 de la LGS, quede obligat a: **/Que el Patronato Provincial de Turismo ha convocado la campaña de subvenciones para Ayuntamientos de la provincia de Valencia para este ejercicio, para la realización o mejora de infraestructuras e inversiones turísticas, señalización turística de itinerarios urbanos y de senderismo. DECLARO responsablemente no**

estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13. 2 y 3 de la LGS, quedando obligado a

- a) Presentar els documents exigits per a la justificació./**Presentar los documentos exigidos por la justificación.**
- b) Facilitar quanta documentació que em siga sol.licitada en relació amb les facultats de contro de l'activitat subvencionada./ **Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.**
- c) Fer constar en qualsevol acte o acció de difusió del projecte o activitat subvencionada que es realitza amb la col.laboració del Patronato Provincial de Turismo./**Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que se realizan con la colaboración del Patronato Provincial de Turismo.**
- d) Comunicar al Patonat qualsevol alteració o modificació que puga produir-se en la seua execució./**Comunicar al Patronato cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.**
- e) Mantindre les condicions i els elements declarats en el projecte o activitat que van servir de base per a otorgar la subvenció. /**Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto o actividad que sirvieron de base para otorgar la subvención.**

SOL.LICITA SOLICITA/

Que s'admeta esta sol.licitud de subvenció dins de la campanya de realització o millora d'infraestructures i inversions turístiques, senyalització turística d'itineraris urbans i de senderisme, exercici 2016, per a Ajuntaments de la província de València, acompanyant la següent documentació:/**Se admita esta solicitud de subvención dentro de la campaña de realización o mejora de infraestructuras e inversiones turísticas, señalización turística de itinerarios urbanos y de senderismo, ejercicio 2016, para Ayuntamientos de la provincia de Valencia, acompañando la siguiente documentación./**

- Memòria i projecte firmat de l'acció a desenvolupar, on es motive i justifique detalladament la necessitat, i repercussió de l'activitat a subvencionar, junt amb el seu pressupost./ **Memoria y proyecto firmado, de la acción a desarrollar, donde se motive y justifique detalladamente la necesidad y repercusión de la actividad a subvencionar, junto con su presupuesto.**
- Alta-modificació de tercers amb les dades bancàries./**Alta-modificación de terceros con los datos bancarios.**

Certificacions emeses per l'Agència Tributària i per la Tresoreria General de la Seguretat Social, acreditatives d'estar al corrent del compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social. **Certificaciones emitidas por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.**

Certificació acreditativa de no disposar de cap altra ajuda, subvenció així com ingrés afectat per a l'activitat que es tracte, atorgada per un altre Organisme, entitat o particular i, en cas contrari, indicar l'import i Organisme, entitat o particular que l'haguera concedit, de tal manera que sumats els dits imports al de la subvenció principal, no sobrepassa el cost de l'activitat objecte de la subvenció./**Certificación acreditativa de no disponer de ninguna otra ayuda, subvención así como ingreso afectado para la actividad de que se trate, otorgada por otro Organismo, entidad o particular y, en caso contrario, indicar el importe y Organismo, entidad o particular que la hubiera concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención principal, no sobrepase el coste de la actividad objeto de la subvención..**

Compromís de comunicar al Patronat Provincial de Turisme, qualsevol ajuda, subvenció o ingrés que tinguera per a l'execució de l'activitat subvencionada. /**Compromiso de comunicar al Patronato Provincial de Turismo, cualquier ayuda, subvención o ingreso que tuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.**

Certificat acreditatiu del nombre d'habitants de dret del municipi conforme a les xifres oficials de població de l'INE./ **Certificado acreditativo del número de habitantes de derecho del municipio conforme a las cifras oficiales de población del INE.**

Còpia degudament compulsada, si és el cas, de la Declaració de municipi turístic en qualsevol de les seues modalitats. **Copia debidamente compulsada, en su caso, de la Declaración de Municipio Turístico, en cualquiera de sus modalidades**

Declaració responsable d'estar al corrent en el moment de la concessió, de les seues obligacions meritades amb anterioritat al 31 de desembre de 2016, respecte al Patronat Provincial de Turisme i a l'Excma. Diputació Provincial derivades de qualsevol ingrés de dret públic./**Declaración responsable de estar al corriente en el momento de la concesión, de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, respecto al Patronato Provincial de Turismo y a la Excma. Diputación Provincial derivadas de cualquier ingreso de derecho público.**

València/Valencia a _____ de _____ de 2016

Fdo:
SRA. VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.

ANNEX I (Valencià)
MODEL DE JUSTIFICACIÓ AJUNTAMENTS

Sr./Sra. _____ Secretari/Secretària de l'Ajuntament de _____

CERTIFIQUE: Que en relació a la justificació de la subvenció concedida per el *Patronat Provincial de Turisme de València* a esta entitat local de _____ euros per a _____, les despeses que a continuació es relacionen han estat aprovades i està reconeguda l'obligació per esta entitat i no seran presentades per a altres subvencions.

	Nº Factura	Fecha Data	Entidad Entitat	Concepto Concepte	Importe Import
				TOTAL	

Les factures relacionades no porten IVA deduïble

I perquè així conste i produïska els efectes legals oportuns, expedisc la present certificació amb el vist-i-plau de l'alcalde/alcaldessa.

_____ a de _____ 2016

El Secretari/La Secretària

Vº Bº

L'alcalde/alcaldessa

ANEXO I (Castellano)
MODELO DE JUSTIFICACIÓN AYUNTAMIENTOS

Sr./Sra. _____ Secretario/Secretaria del ayuntamiento de _____

CERTIFICO: Que en relación a la justificación de la subvención concedida por el *Patronat Provincial de Turisme de València* a esta Entidad Local de _____ euros para _____, los gastos que a continuación se relacionan han sido aprobados, está reconocida la obligación por esta entidad y no serán presentados para otras subvenciones.

	Nº Factura	Fecha Data	Entidad Entitat	Concepto Concepte	Importe Import
				TOTAL	

Las facturas relacionadas no llevan IVA deducible

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del alcalde/de la alcaldesa.

_____ a de _____ 2016

El Secretario/La Secretaria

Vº Bº
El alcalde/alcaldesa